

**TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA
CANAL TRO LTDA**

Resolución N° 073
(17 JUL. 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SOLICITUD PUBLICA DE
OFERTA SPO TRO 001-2020**

LA GERENTE DE TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA
"CANAL TRO LTDA"

En uso de sus facultades legales conferidas

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 052 del 29 de mayo de 2020 se dio apertura a la solicitud publica de oferta SPO TRO 001 de 2020 para **CONTRATAR LA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA SERIE DOCUMENTAL DE CUATRO (4) CAPITULOS DE 24 MINUTOS C/U QUE RESCATEN LA TRADICIÓN ORAL DE MUNICIPIOS DE SANTANDER.**

Que el día 30 de mayo de 2020 se publico el aviso de apertura del proceso de solicitud publica de oferta, CANAL TRO en el diario de circulación regional "Vanguardia".

Que los "TÉRMINOS DE SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA SPO TRO 001 de 2020" fueron publicados en la pagina WEB del CANAL TRO LTDA, por un término de tres (3) días hábiles, esto es del 03 al 05 de junio de 2020.

Que dentro de la referida solicitud publica de oferta se cumplió con el cronograma previsto, habiéndose presentado la empresa JUVENTUD SIN ADN y la empresa LA PRO GRUPO CREATIVO SAS.

Que el día 10 de Julio de 2020 se reunió el equipo evaluador, conformado según resolución 062 del 10 de julio de 2020, encontrando que la propuesta presentada por los oferentes en donde se concluye que la propuesta mejor puntuada es "Voz a Voz" de la empresa JUVENTUD SIN ADN. y recomienda ADJUDICAR el proceso a esta propuesta.

Que dentro del termino de traslado del informe de evaluación y recepción de solicitud de aclaraciones no se presentó ninguna por parte de los oferentes

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de solicitud Publica de oferta SPO TRO 001 DE 2020, Cuyo objeto fue **CONTRATAR LA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA SERIE DOCUMENTAL DE CUATRO (4) CAPITULOS DE 24 MINUTOS C/U QUE RESCATEN LA**

TRADICIÓN ORAL DE MUNICIPIOS DE SANTANDER, a LA FUNDACIÓN JUVENTUD SIN ADN

SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá conforme al cronograma estipulado en los términos finales de solicitud publica de oferta


TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a los favorecidos con la adjudicación haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca Santander, a los 17 JUL. 2020



AMANDA JAÍMES MENDOZA
Gerente

*Proyectó: Edward Orlando Suarez García- Contratista Apoyo Jurídico
Revisó: Marlene M.- Abogada contratista*